



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL ROMERO DE CASCANTE

1.-OBJETO Y NATURALEZA

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económicas, jurídicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación de la utilización privativa del uso del QUIOSCO DEL PARQUE DEL ROMERO para la venta de bebidas, dulces, helados, libros, revistas, souvenirs, etc.

La licencia que se otorgue llevará implícita la autorización para el uso privativo, en beneficio de la explotación, de la zona de dominio público adyacente al quiosco. Dicha zona deberá ser aprovechada como terraza para la instalación de mesas y sillas, sin que pueda colocarse ningún elemento de carácter permanente ni modificarse su extensión. Así pues, la zona de dominio público únicamente podrá ser utilizada para la instalación de la terraza del local sin que pueda instalarse ningún tipo de mobiliario diferente al de las mesas y sillas que integran la terraza y sin que pueda realizarse ningún tipo de actividad que no sea la del servicio de terraza.

El utilización y explotación del quiosco será a riesgo y ventura del adjudicatario, en régimen de libre concurrencia con la iniciativa privada. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Cascante no avalará ningún tipo de empréstito, no participará en ninguna forma en la financiación de las obras o inversiones ni subvencionará la actividad a desarrollar.

La licencia de uso se otorgará a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

3.1.- Temporada y horario de apertura.- El quiosco deberá permanecer abierto en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

- Mayo:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 21:30
- Junio:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

- Tardes:
 - De 17:00 a 22:30
- Julio:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 23.30
- Agosto:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 23.30
- Septiembre:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 22:00
- Octubre:
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 21:00
- Noviembre :
 - Mañanas:
 - De 11:30 a 14:15
 - Tardes:
 - De 17:00 a 21:00

3.2.- Precios a percibir por el adjudicatario.-

El adjudicatario a está obligado a tener expuesta al público y perfectamente visible la lista de precios de venta al público.

3.3.- Personal.- El adjudicatario se obliga a exigir la correcta presencia, vestimenta, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio.

El personal que por su cuenta deba emplear el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, social, a la normativa sobre prevención de riesgos



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

laborales y la relativa a la seguridad e higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario habrá de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre esta materia. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones.

3.4.- Limpieza.- El adjudicatario está obligado a la limpieza diaria del quiosco y zona adyacente utilizada como terraza.

Además el adjudicatario deberá asumir la limpieza de la zona del parque afecta al quiosco (recogida de bolsas, papeles, comida, etc. , vaciado de papeleras). Dicha limpieza se llevará a cabo durante la primera hora del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la misma deban efectuarse a lo largo de la jornada.

3.5.- Actividades no permitidas.-

No se permite la utilización de equipos de sonido, audiovisuales, proyecciones y demás en la terraza, sin autorización previa del Ayuntamiento.

El mobiliario tanto del interior como del exterior deberá ser adecuado al entorno siendo necesario que cuente con el visto bueno del Ayuntamiento.

4.- PLAZO DE UTILIZACIÓN.

La utilización se otorga por plazo de 1 año cuyo cómputo se inicia en la fecha en que se formalice el contrato y será prorrogable por años sucesivos de un año no pudiendo exceder su duración, incluidas las prórrogas de los cinco años. La utilización se entenderá prorrogada si no se produce la denuncia por alguna de las partes al menos con un mes de antelación.

No obstante lo anterior el ayuntamiento de Cascante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento del plazo si concurren circunstancias sobrevenidas de interés público, en cuyo caso deberá resarcir al adjudicatario los daños que se le causaren.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la licencia, no conferirá derecho alguno al adjudicatario que ocupará el quiosco por mera tolerancia.

Finalizado el plazo de la licencia e iniciados los trámites para una nueva adjudicación, el adjudicatario, si así lo dispusiera el Ayuntamiento, podrá continuar al frente de la explotación durante el plazo de tiempo necesario hasta la adjudicación de una nueva licencia a fin de que la explotación no se vea interrumpida durante ese periodo.

Al extinguirse la licencia, independientemente de la causa por la que se produzca, el adjudicatario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y mantenimiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deberán revertir a propiedad municipal.

Aunque el plazo de la licencia comenzará a contar a partir de la fecha de la formalización del contrato, en caso de no poder iniciar la explotación del quiosco por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento, la fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será el de puesta en funcionamiento de la instalación.

5.- PRECIO

El precio que deberá satisfacer el adjudicatario anualmente al Ayuntamiento será el determinado por el adjudicatario en su proposición, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) al año. Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo precio sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El precio será actualizado anualmente según el IPC registrado en Navarra del 1 de enero al 31 de diciembre por el organismo público competente (siempre que dicha actualización sea de signo positivo) y deberá satisfacerse de forma anticipada al inicio de la utilización. Para el abono del precio, el adjudicatario deberá facilitar un número de cuenta en la que se girará el recibo correspondiente.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

contempladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

También están capacitados para contratar los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

7.- LICITACIÓN

El otorgamiento de la licencia de utilización privativa se sujetará a reglas de publicidad y concurrencia, adjudicándose el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, obteniendo la puntuación más alta de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las proposiciones serán **secretas**, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el oferente del contenido del presente Pliego.

8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.- PRECIO A PAGAR AL AYUNTAMIENTO.....10 PUNTOS.

El precio se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más elevada.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas o entidades que concurren a esta convocatoria deberán presentar sus ofertas en el registro general del Ayuntamiento de Cascante (Plaza de los Fueros nº 1 de Cascante), o por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

licitación en tablón de anuncios del ayuntamiento de Cascante. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (según Anexo I.A), se presentará un sobre único **cerrado**, que llevará la siguiente inscripción: “Proposición para participar en la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DEL ROMERO. ”. En este sobre se incluirán otros DOS sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos **cerrados (con la solapa debidamente adherida o pegada)** y firmados o sellados por el licitador, conteniendo los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 2) Documento Nacional de Identidad del licitador/a cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia autenticada, notarial o administrativamente.
- 3) Poder Notarial bastante al efecto, inscrito en el Registro Mercantil, a favor de la persona que hubiere firmado la solicitud en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo II), eximirá a la licitadora o licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

4) Declaración responsable del/la licitador/a haciendo constar que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar señaladas en los Artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. (Anexo IB).

5) Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos establecidos en los Artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

(No obstante y con el fin de fomentar el autoempleo se admite la posibilidad de que el alta en la Seguridad Social y en los impuestos correspondientes sea posterior a la adjudicación. En ese caso el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste su compromiso de cumplir este requisito en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.)

La aportación de la documentación indicada en los números 1,2,3 y 5 del sobre nº 1 será sustituida por una declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta en el anexo I.B del presente pliego, en la que de conformidad con lo indicado en el artículo 54.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar debiendo solo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos mencionados en tales números en el plazo máximo de SIETE DIAS naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, previa audiencia del adjudicatario con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En definitiva, para participar únicamente será necesario que los licitadores incluyan en el sobre nº 1 “Documentación Administrativa” la declaración responsable conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I. B del presente Pliego.

SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica o precio que se oferte anualmente al Ayuntamiento habrá de presentarse conforme al Anexo II del presente Pliego y se entenderá que en



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ella está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor añadido, si la normativa reguladora de este Impuesto determinase su exacción.

11.-APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto público que se celebrará en el día y lugar señalados en el anuncio que se publique en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cascante, se procederá a la apertura y lectura de los sobres con la oferta económica.

12.- ADJUDICACIÓN

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en la cláusula octava del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes**, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con la concesión.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación, deberá depositar en Tesorería Municipal en metálico, cheque bancario o talón conformado o aval expedido por entidad autorizada para operar en el ramo de la caución, la cantidad equivalente al 4% del precio referido a un periodo de 5 años que es el máximo que puede durar el arriendo importe que constituirá la garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que el adjudicatario haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizada o extinguida anticipadamente la adjudicación. Además, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en registro, su intención de darse de baja en los distintos suministros antes de solicitar dicha baja, al objeto de permitir a aquel la tramitación de un posible cambio de titularidad en dichos suministros, debiendo facilitarle, en este caso, la documentación



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

necesaria para ello. Esta comunicación será necesaria para proceder a la devolución de la garantía definitiva. De no efectuar esta comunicación deberá asumir los costes que ocasione darse de alta en los distintos suministros.

14.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dentro de los SIETE DÍAS NATURALES siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documentación identificativa del adjudicatario según lo indicado en la cláusula 10ª (siempre que el adjudicatario hubiera sustituido su presentación por una declaración responsable).
- b) Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo especificando, clase de actividad y ámbito territorial (municipal, estatal).
- c) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que tenga obligaciones con esa Administración. De lo contrario deberá presentar una declaración responsable en la que se indique no tener obligaciones con la misma.
- d) Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que tenga obligaciones con esa Administración. De lo contrario deberá presentar una declaración responsable en la que se indique no tener obligaciones con la misma.
- e) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- f) Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula anterior.
- g) Póliza del seguro de responsabilidad civil donde se garantice como mínimo la responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil profesional, responsabilidad civil patronal, defensa y fianzas y cuyo capital asegurado, no sea inferior a 100.000 euros.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

15.- CESIÓN DEL SERVICIO

Una vez adjudicada la utilización privativa del quiosco el adjudicatario no podrá subrogar en la licencia a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.

No obstante lo anterior, en caso de enfermedad, fallecimiento o jubilación del adjudicatario y por el plazo que quede hasta el vencimiento de la adjudicación, podrá transmitirse la concesión al cónyuge, padres e hijos siempre que reúnan las condiciones mínimas exigidas para la adecuada prestación del servicio y en las mismas condiciones en que fue adjudicada la utilización.

16.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES

El adjudicatario será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la utilización del quiosco se causen a las personas, locales, instalaciones o bienes afectos a la utilización.

17.- EXACCIONES Y GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de cuantos tributos, exacciones y gastos se deriven de la adjudicación de la concesión.

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros:

- a) Los artículos de consumo para el público en el establecimiento.
- b) Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones del edificio, zona adyacente, instalaciones y demás elementos que conforman la actividad.
- c) La limpieza del quiosco y zona de influencia.

18.-DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, consideradas como cláusulas de este pliego, las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario establecido en la cláusula 3.1
- b) Explotar de forma directa el quiosco, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte las instalaciones.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

- c) Velar por el orden y decoro dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.
- d) Mantener las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.
- e) Efectuar a su costa al término de la adjudicación, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba el quiosco en perfectas condiciones de uso.
- f) Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de terraza, si no cuentan con autorización municipal.
- g) Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- h) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- i) La utilización deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

Serán **derechos** del adjudicatario:

- a) Utilizar y explotar el quiosco con sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta.

El Ayuntamiento podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el adjudicatario o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del adjudicatario en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de condiciones y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

Se consideran infracciones **LEVES** aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.
- b) El incumplimiento más de 10 días al año del horario de inicio o de cierre.
- c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- d) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.

Se considerarán infracciones **GRAVES** aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- d) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave
- e) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión cuando no constituya falta leve o muy grave.
- f) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de 3 faltas leves.

Se considerarán infracciones **MUY GRAVES** aquellas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la cláusula 18 letras b), f), h) y l) en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o grave.
- c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- g) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- h) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- i) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

SANCIONES

- La comisión de una infracción leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.
- La comisión de una infracción grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.
- La comisión de una infracción muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el adjudicatario, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

20.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

La licencia de utilización privativa del quiosco se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Desaparición del bien sobre el que haya sido otorgada.
- c) Desafectación del bien.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

- d) Renuncia del adjudicatario.
- e) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- f) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- g) Realizarse en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- h) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
- i) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- j) La falta de prestación de la garantía definitiva.
- k) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar contempladas en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- l) Por comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- m) Por resolución judicial.
- n) Incumplimiento de la inversión propuesta.
- o) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- p) Impago del canon.
- q) En general, por incumplir el adjudicatario las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego, así como las causas previstas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio que puedan aplicarse a la presente concesión.

21.- NORMAS DE EXTINCIÓN

La extinción anticipada de la licencia se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del adjudicatario, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al adjudicatario, y para el supuesto de que éste hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con carácter previo al inicio de la actividad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

Cuando la licencia se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva; y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada.

Al finalizar la utilización, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el alzamiento.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter patrimonial, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1.990 o Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

23.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán conocidas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO I.A MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

.....

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº.....,

fax nº

Correo electrónico.....

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación de la CONCESION ADMINISTRATIVA DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE DE SAN JUAN PARA SU GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN COMO BAR-CAFETERÍA, y de las condiciones que rigen la misma, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la propuesta técnica presentada y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal efecto un sobre en el que se contienen 3 sobres más con el siguiente contenido:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA

Cascante, a _____ de _____ de _____

(Firmado _____)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO I.B
DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD PARA
CONTRATAR

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº.....,

fax nº

Correo electrónico.....

Conocido el Pliego de Condiciones que rige la CONCESION ADMINISTRATIVA DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE DE SAN JUAN PARA SU GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN COMO BAR-CAFETERÍA, declara bajo su responsabilidad que:

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que (ni él o ella, ni la Sociedad a la que representa) no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que se señalan en los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

Cascante, a _____ de _____ de _____

(Firmado _____)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO Nº II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº

fax nº

Correo electrónico.....

En relación con la CONCESION ADMINISTRATIVA DEL LOCAL MUNICIPAL sito en el parque de San Juan conocido el Pliego de Condiciones, se compromete a su realización con sujeción estricta a los términos en él regulados, a cuyo efecto formula la siguiente oferta económica:

CANON ANUAL OFERTADO (en letra y número)

A efectos de que se gire el citado canon designa el siguiente nº de cuenta (20 dígitos):

Cascante, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO I.A

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

.....

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº.....,

fax nº

Correo electrónico.....

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación de la UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL ROMERO y de las condiciones que rigen la misma, solicita participar en la licitación convocada, para lo que presenta solicitud acompañada de un sobre con la leyenda “Proposición para participar en la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DEL ROMERO.” que contienen a su vez 2 sobres con el siguiente contenido:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA

Cascante, a _____ de _____ de _____

(Firmado _____)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO I.B

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD PARA
CONTRATAR**

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº.....,

fax nº

Correo electrónico.....

Conocido el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación de la UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL ROMERO, declara bajo su responsabilidad que:

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que (ni él o ella, ni la Sociedad a la que representa) no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que se señalan en los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

Cascante, a _____ de _____ de _____

(Firmado _____)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

ANEXO N° II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en,

.....

, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en,

N.I.F., teléfono nº,

fax nº,

Correo electrónico.....

En relación con la licitación convocada para el otorgamiento de licencia para la UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL ROMERO, está interesado en la utilización privativa y explotación en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico- administrativas que rigen la adjudicación, y se compromete a su utilización y explotación y abonar al ayuntamiento de Cascante la cantidad que se indica a continuación

PRECIO ANUAL OFERTADO:

- en letra:
- en número:

Cascante, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)